

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la
Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del co-
rriente año, al considerar el Expte. D-92-85 D.E eleva Expte. S-87-/
-85 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Ref: Solicita autorización para
disponer ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la pavimen-
tación de Bv. Ameghino e/Bv. Paraguay y Guido;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo me-
----- diante Decreto N° 239 de fecha 19 de Marzo de 1985, ---
dispuesto por el Artículo 150º de la Ley Orgánica de las Municipalida-
des y las prescripciones de la Ordenanza General N° 165, en lo que ha
ce a la declaración de utilidad pública de la obra en ejecución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 553/85.-


SILVIA L. MERCED
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. PAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE